

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10122 *Resolución de 19 de julio de 2012, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publican los créditos definitivos para la concesión de ayudas a la danza, la lírica y la música, convocadas por Resolución de 24 de enero de 2012.*

Por Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM), de 24 de enero de 2012 (Boletín Oficial del Estado número 25, de 30 de enero) se convocaron las ayudas del INAEM a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2012.

En virtud del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el apartado tercero de dicha Resolución la distribución de la cuantía total de la convocatoria entre los créditos presupuestarios se indicó con carácter estimativo.

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución provisional de las ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes a 2012, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias y con carácter previo a la resolución de concesión, procede publicar la siguiente distribución definitiva de los créditos, sin que dicha publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable — Euros
Del programa 335A «Música y Danza»:	4.754.040
18.201.335A 441	20.000
18.201.335A 451	98.000
18.201.335A 461	403.000
18.201.335A 473	2.275.040
18.201.335A 481	1.828.000
18.201.335A 485.00	130.000
Del programa 144A «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior»:	1.234.000
18.201.144A 450	0
18.201.144A 460	25.000
18.201.144A 471	1.045.000
18.201.144A 482	137.000
18.201.144A.493	27.000
Total	5.988.040

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Miguel Ángel Recio Crespo.